



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:
Año, 90 pesetas. fuera de
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas.
2,50 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1952

Viernes, 19 de septiembre

Número 214

Providencias Judiciales

BURGOS

EDICTO

Don Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Municipal del número dos, en funciones en el número uno,

Hago saber: Que en el juicio de cognición sobre reclamación de cantidad, incoado en este Juzgado por don Luis Santamaría Alvarez, Procurador, en nombre de Créditos «La Preventiva», S. A., contra don Nicasio Prieto y Elisa Prieto, ésta asistida de su esposo Ricardo Villán, vecinos de esta ciudad, en ignorado paradero el primero, se ha acordado emplazar al demandado Nicasio Prieto, para que, en el término de seis días, comparezca en este Juzgado a contestar la demanda interpuesta contra el mismo, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se declarará en rebeldía y por contestada la demanda.

Y para que sirva de notificación de tal emplazamiento, expido la presente en Burgos, a 12 de septiembre de 1952.—El Juez Municipal, Rómulo Martí Gutiérrez.

Juzgado Comarcal de Medina de Pomar

Cédula de requerimiento

A medio de la presente y a virtud de lo acordado por el señor don Luis Blas Zuleta, Juez Comarcal de esta ciudad, por providencia de esta fecha, dictada en ejecución de sen-

tencia del juicio de faltas número 13, por lesiones, requiero al condenado Segundo González Cuadrado, cuyo último domicilio era San Cristóbal (Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urtia), hoy en ignorado paradero, para que, en el término de diez días, comparezca en este Juzgado a fin de satisfacer la multa de cincuenta pesetas que le ha sido impuesta en sentencia, o, en su defecto, el arresto subsidiario, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para que le sirva de notificación y requerimiento, dado su ignorado paradero, expido y firmo la presente para su publicación en el B. O. de la provincia de Burgos, en Medina de Pomar, a 12 de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Angel Hermosilla.

Anuncios Oficiales

Audiencia Territorial de Burgos

Secretaría de Gobierno

Vacantes los cargos de Jueces de Paz de Villaquirán de los Infantes (Castrojeriz), Hacinas (Salas de los Infantes), Castrillo de Riopisuerga (Villadiego) y Jueces de Paz sustituto de Ciruelos de Cervera (Lerma) y Villaquirán de la Puebla (Castrojeriz), se anuncian por el presente para que los que aspiren a desempeñarlos, puedan solicitarlo del Exce-

lentísimo Sr. Presidente de esta Audiencia, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza de 3'15 pesetas y otra de la Mutualidad Judicial de 5 pesetas, que presentarán en la Secretaría del Juzgado de primera Instancia del Partido, debiendo acompañar los documentos prevenidos en el artículo 47 del Decreto Orgánico de 25 de febrero de 1949, y demas que estimen convenientes, sin cuya presentación se les tendrá por no concursantes.

Burgos, 15 de septiembre de 1952.—El Secretario de Gobierno, Victor Dorao.

SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RÚSTICA

Anuncio

Se pone en conocimiento de los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Quintanilla del Agua, que con esta fecha queda aprobado el periodo geométrico del Catastro Fotográfico Parcelario.

Burgos, 16 de septiembre de 1952. El Ingeniero Jefe, Julio Cortázar.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Canje de Hojas de Compra de maderas y leñas

En las Oficinas de esta Jefatura (calle de Madrid, 7), están a dispo-

sición de los titulares de los certificados profesionales de las clases A, B, C y D, residentes en esta provincia, que se encuentren en las condiciones exigidas por el Servicio de la Madera para la recepción de las Hojas de Compras, las correspondientes al año forestal 1952 53 recibidas de dicho Servicio (Padilla 32, Madrid) en el día de hoy.

Para la obtención de las mencionadas Hojas será indispensable la presentación, dentro del presente mes y siguiente, del certificado profesional y la entrega de las relativas al año forestal 1951 52.

Burgos, 17 de septiembre de 1952.
El Ingeniero Jefe, Antonio María Giménez Rico.

Agrupación Forzosa de Municipios del partido judicial de Burgos para atenciones de Administración de Justicia.

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 773 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950 y en el 126 del Reglamento de Hacienda municipal, y a sus efectos, desde esta fecha queda de manifiesto en las Oficinas de la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento de la capital las cuentas de presupuesto y de caudales, correspondientes al ejercicio de 1951, con sus documentos justificantes reglamentarios, con el fin de que puedan ser examinadas durante el periodo de exposición, que será de quince días hábiles, a contar de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, y formular las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes por los Ayuntamientos del partido judicial de Burgos (a cuya Agrupación Forzosa para Administración de Justicia corresponden), por todo el expresado plazo y ocho días hábiles más, a contar de su término.

Las expresadas cuentas se someterán al examen, censura y fallo en su caso, de la Junta de Agrupación Forzosa en la sesión que celebrará

en el mes de noviembre, previa citación oportuna, reglamentariamente.

Burgos, 15 de septiembre de 1952.
El Alcalde Presidente, Florentino Díaz Reig.

Alcaldía de Merindad de Montija

Instruido expediente de habilitación de crédito por medio de transferencia, dentro del presupuesto ordinario en vigor, para atender al pago de gastos indotados y sin consignación suficiente, que son de inaplazable e ineludible obligación, como sobrante del capítulo 18, para atender al capítulo 6.º, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, para oír reclamaciones, conforme preceptúa el artículo 664 de la Ley de Régimen Local.

Merindad de Montija, 9 de septiembre de 1952.—El Alcalde, Primitivo Gómez.

Alcaldía de Guzmán

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito por medio de transferencia, con cargo al superávit de la liquidación del ejercicio anterior, y agotado éste por transferencia de uno a otros capítulos del presupuesto, para atender al pago de gastos que son de inaplazable e ineludible obligación, queda expuesto el mismo al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, para oír reclamaciones, conforme preceptúa el artículo 664 de la Ley de Régimen Local.

Guzmán, 11 de septiembre de 1952.—El Alcalde, Ildefonso de la Cal.

Por el Ayuntamiento de esta villa ha sido aprobada la Ordenanza para la exacción del arbitrio sobre los perros, la cual queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el ar-

tículo 694 de la Ley de Régimen Local.

Durante este plazo podrán presentarse las reclamaciones que se consideren justas ya que, pasado éste, no se admitirá ninguna.

Guzmán, 11 de septiembre de 1952.—El Alcalde, Ildefonso de la Cal.

Alcaldía de Villahizán de Treviño

Confeccionadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas municipales para la cobranza del arbitrio sobre perros y ocupación del subsuelo en vía pública y terrenos del común, que han de regir en este término municipal, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 694 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a fin de que puedan ser examinada y presentar las reclamaciones que crean justas durante indicado plazo.

Villahizán de Treviño, 9 de septiembre de 1952.—El Alcalde, Fustaquio García.

Alcaldía de Pineda de la Sierra

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas fiscales que regulan las exacciones de los arbitrios, derechos y tasas que han de cubrir el presupuesto de ingresos para 1953 y sucesivos y que se relacionan a continuación, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 694 de la vigente ley de Régimen Local, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, y a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, durante los cuales podrán presentarse por los interesados cuantas reclamaciones consideren justas.

Ordenanzas que se citan

1.—Sobre exacción del recargo sobre el impuesto de gas y electricidad.

2.—Impuesto sobre vinos, sidras, etc.

3.—Del derecho o tasa sobre el servicio de voz pública.

4.—Del servicio de mataderos y mercados.

5.—Sobre paradas y sitiado de ganado en la vía pública.

6.—Recargo municipal sobre contribución industrial y de comercio.

7.—Del reconocimiento de reses de cerda sacrificadas en domicilios particulares.

8.—Sobre prestación personal y de transporte.

9.—Sobre impuesto de usos y consumos.

10.—Arbitrio sobre el consumo de carnes, pescados y mariscos finos.

11.—Arbitrio municipal sobre venta de bebidas.

12.—Impuesto sobre perros.

13.—Arbitrio municipal sobre consumo de bebidas.

14.—Sobre industrias callejeras y ambulantes.

15.—Arbitrio con fines no fiscales sobre consumiciones.

16.—Participación municipal sobre las cuotas de Contribución territorial, rústica y pecuaria.

17.—Recargo sobre uso de agua corriente en domicilios particulares.

Pineda de la Sierra, 12 de septiembre de 1952.—El Alcalde, Antonino Torres.

Alcaldía de Quintanillabón

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas fiscales sobre arbitrios, derechos y tasas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 694 de la Ley de Régimen Local, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de que puedan ser examinadas por cuantas personas lo deseen de este término municipal y formular las reclamaciones que consideren justas, pues pasado el plazo indicado, no serán admitidas.

Quintanillabón, 1 de septiembre de 1952.—El Alcalde, Santos Martínez.

Alcaldía de Sotresgudo

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas para la imposición de exacciones municipales que han de regir en este término municipal, a partir de 1.º de enero de 1953, con sus correspondientes tarifas, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 694 de la Ley de Régimen Local, hoy vigente.

Ordenanzas que se citan:

1.ª Reconocimiento de reses de cerda

2.ª Consumo de bebidas.

3.ª Consumiciones en bares y tabernas.

4.ª Recargo sobre contribución industrial y comercio.

5.ª Consumo de carnes frescas y saladas y pescados.

6.ª Consumo de electricidad.

7.ª Impuesto sobre bicicletas.

8.ª Desagüe de canalones y goterales a la vía pública.

9.ª Arbitrio sobre perros.

10.ª Industrias callejeras y ambulantes.

11.ª Contribución de Usos y Consumos.

12.ª Cupo de Compensación.

Sotresgudo, 13 de septiembre de 1952.—El Alcalde, Aquilino Manjón.

Alcaldía de Junta de Oteo

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas fiscales que regulan las exacciones de los arbitrios, derechos y tasas que han de cubrir el presupuesto de ingresos, para el ejercicio de 1953 y sucesivos, y que a continuación se relacionan, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 694 de la vigente Ley de Régimen Local, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, durante los cuales podrán presentarse por los interesa-

dos cuantas reclamaciones considere justas.

Ordenanzas que se citan

Número 1. Impuestos de cinco céntimos litro, sobre vino y sidra.

2. Contribución de usos y consumos, tarifa 5.ª

3. Arbitrio sobre la venta de bebidas.

4. Sobre consumo de carnes y pescados.

5. Sobre consumo de bebidas.

6. Reconocimiento domiciliario de reses de cerda.

7. Sobre el suprimido impuesto de cédulas personales.

8. Patente Nacional de Automóviles.

9. Sobre consumiciones con fines no fiscales.

10. Gas y Electricidad.

11. Industrias callejeras y ambulantes.

12. Sobre la aplicación del sello municipal.

13. Sobre licencias para construcción de obras.

14. Sobre ocupación de la vía pública con escombros.

15. Sobre el impuesto de los perros.

16. Sobre licencia de apertura de establecimientos.

17. Sobre Guardería Rural.

18. Sobre prestación personal.

19. 15 por 100 sobre la Contribución Industrial.

20. 10 por 100 sobre la Contribución Rústica.

21. 15 por 100 sobre los vehículos de las clases B. y C.

22. Sobre arbitrio sobre el vino.

23. Cupo de Compensación.

Junta de Oteo, a 11 de septiembre de 1952.—El Alcalde, Eutimio Oteo.

Alcaldía de Junta de Villalba de Losa

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas para las exacciones que a continuación se expresan, de acuerdo en un todo con el artículo 691 de la Ley de Régimen

Local y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 694 del mismo Cuerpo Legal, quedan expuestas al público en esta Secretaría por término de 15 días al objeto de oír reclamaciones.

Ordenanzas que se citan

Ordenanza fiscal número 1. Arbitrio sobre el consumo de carnes.

2. Arbitrio sobre consumo de bebidas.

3. Del impuesto de cinco céntimos sobre vinos.

4. Del impuesto de usos y consumos, tarifa 5.^a

5. Del arbitrio con fines no fiscales.

6. Del reconocimiento de reses de cerda.

7. Recargo municipal sobre la contribución industrial.

8. Para la exacción de recargo sobre electricidad.

9. Cupo de compensación.

10. Participación en cuotas de la contribución.

11. Por cobranza del arbitrio sobre perros.

12. Impuesto sobre las bicicletas.

Junta de Villalba de Losa, 15 de septiembre de 1952.—El Alcalde, Ricardo Quincoces.

Alcaldía de Cascajares de Bureba

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas para las exacciones que a continuación se expresan, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 694 del mismo Cuerpo legal, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de examinar por quienes lo deseen, a fin de que puedan presentar las reclamaciones que estimen justas.

Ordenanzas que se citan

Número 1.—Impuesto de cinco céntimos sobre el vino y la sidra.

Número 2.—Arbitrio municipal sobre el consumo de bebidas.

Número 3.—Arbitrio sobre consumo de carnes, pescados y mariscos finos.

Número 4.—Contribución de usos y consumos (consumos de lujo)

Número 5.—Arbitrio municipal sobre la venta de bebidas.

Número 6.—Recargos sobre el consumo de gas y electricidad.

Número 7.—Industrias callejeras y ambulantes.

Número 8.—Licencias para construcción de obras.

Número 9.—Derecho o tasa sobre los perros.

Número 10.—Impuesto de bicicletas y carros (rodaje por vías municipales).

Número 11.—Prestación personal y de transportes.

Número 12.—Inspección sanitaria de reses de cerda.

Número 13.—Ocupación de la vía pública.

Cascajares de Bureba, 10 de septiembre de 1952.—El Alcalde, Francisco Cornejo Torres.

Alcaldía de Santo Domingo de Silos

Aprobadas las Ordenanzas fiscales que regulan la percepción de exacciones municipales para el presupuesto ordinario de 1953, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos presentar contra las mismas las reclamaciones que estimen convenientes dirigidas al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, con arreglo al art. 694

de la vigente Ley de Régimen Local.

Santo Domingo de Silos, 10 de septiembre de 1952.—El Alcalde, Vicente Navarro.

Junta Administrativa de Villangómez

Habiendo sido aprobadas las exacciones, tarifas y ordenanzas abajo enumeradas, que han de regir a partir del año 1953, se hallan expuestas al público, por el plazo de 15 días, conforme al artículo 694 de la Ley de Régimen Local, para oír las reclamaciones que presenten los interesados, y que son las siguientes:

Relación que se cita

Voz pública.

Ocupación de la vía pública.

Puestos de venta en la vía pública.

Rodaje y arrastre por vías municipales.

Villangómez, a 11 de septiembre de 1952.—El Alcalde.

Anuncios Particulares

F. URRACA
OCULISTA

DE LAS CLÍNICAS DE BARRANTES
 CRUZ ROJA
 MÉDICA BURGALESA
 Y HOSPITAL PROVINCIAL
 LAÍN CALVO, 18—TELÉFONO, 1311

SADE

GESTORIA ADMINISTRATIVA

y HABILITACION DE CLASES PASIVAS

Apodera AYUNTAMIENTOS y JUNTAS, COMERCIANTES e INDUSTRIALES.

Confíen sus asuntos en las Oficinas públicas.

Nómbrenos su habilitado.

Gestor - Habilitado: **SATURNINO DE DIEGO ESCUDERO**

Plaza de José Antonio, 3, (moderno) BURGOS